SEMARNAT

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6617/2018

Ciudad de México, a 06 de junio de 2018.

C. PATRICIA AQUILES ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COSTCO GAS, S.A. DE C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del Representante Legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

P R E S E N T E

Asunto: Ampliación de Plazo
Bitácora: 09/DGA0193/05/18
Expediente: 27TA2017X0007

Con referencia al escrito sin número de fecha 16 de mayo de 2018, ingresado en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el día 17 de mismo mes y año, y turnado a la Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial; por medio del cual la **C. Patricia Aquiles Arteaga**, en su carácter de representante legal de la empresa **COSTCO GAS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, solicitó la modificación para la ampliación del plazo de la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto denominado **"Estación de Servicio Costco Gas Villahermosa"**, en lo sucesivo el **Proyecto**, ubicado en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 403, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86170, Municipio de Villahermosa, Tabasco.

Sobre el particular, una vez analizada la solicitud de modificación del **Proyecto**; así como, la información presentada por el **Regulado**, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de Petrolíferos, por lo que sus actividades corresponden al Sector Hidrocarburos, el cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

III. Que esta **AGENCIA**, autorizó en materia de impacto ambiental el desarrollo del **Proyecto,** mediante oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/4197/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, a favor de la empresa COSTCO GAS, S.A. DE C.V., otorgándole una vigencia de **12 (doce) meses** para la conclusión del 25% de la etapa de preparación del sitio y construcción, y de **30 (treinta) años** para la operación y mantenimiento del **Proyecto.** Plazos que empezaron a computarse a partir de la fecha de notificación del oficio en comento, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

IV. Que el día 18 de mayo de 2017, se le notifica y entrega original del oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/4197/2017, al **Regulado,** por lo que, su vigencia feneció el día 19 de mayo de 2018.

V. Que el día 17 de mayo de 2018, se recibió en esta **DGGC** el escrito sin número de fecha 16 de mismo mes y año, mediante el cual el **Regulado** solicitó la ampliación del plazo de la autorización en materia de Impacto ambiental con oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/4197/2017, mediante el trámite **COFEMER ASEA-00-039** para concluir con la construcción del **Proyecto**, mencionando a la letra, lo siguiente:

> *"De acuerdo a lo anterior y en razón de que el referido Resolutivo me fue notificado con fecha 18 de mayo de 2017, vengo en tiempo y forma a solicitar atentamente a esta H. Autoridad nos conceda la ampliación del plazo para la etapa de construcción del sitio a* ***180 (ciento ochenta) días más.*** *" (sic)*

VI. Que adicional a su solicitud, el **Regulado** anexa la siguiente información:

- **Solicitud de ingreso del trámite,** firmado por la C. Patricia Aquiles Arteaga, en su carácter de representante legal de la empresa COSTCO GAS, S.A. DE C.V.

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México,
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

- **Pago de derechos** del trámite.
- **Copia simple** de la autorización en materia de impacto ambiental con oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/4197/2017 de fecha 22 de marzo de 2017.

  Copia simple del acta constitutiva de la empresa COSTCO GAS, S.A. DE C.V., así como poder del representante legal.
- **Copia simple** de la identificación oficial del representante legal de la empresa COSTCO GAS, S.A. DE C.V.
- **Copia simple** del RFC de la empresa COSTCO GAS, S.A. DE C.V.

VII. Que el artículo 31 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo señala qué:

> *"**Artículo 31.-** Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes administrativas, la Administración Pública Federal, de oficio o a petición de parte interesada, podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros." (sic)*

VIII. Que derivado de los **Considerandos III** a **VII**, esta **DGGC** considera que la modificación solicitada por el **Regulado**, se refiere únicamente a la ampliación de plazo de las obras del **Proyecto** en cuestión, la cual ha sido presentada en tiempo y forma, sin que ello implique afectación alguna al contenido de la autorización emitida mediante el oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/4197/2017 de fecha 22 de marzo de 2017; por lo que se cumple con el supuesto previsto por el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII y XI inciso e), 4, 5 fracción XVIII, 7 fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 fracción X y XVIII, 28 fracción II y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, 10, 16 fracción X, y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 inciso D) fracción VIII y 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 4 fracción XXVII, 18 fracción III y 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E

PRIMERO. - OTORGAR un plazo adicional por **06 (seis) meses** para concluir con la construcción del **Proyecto**, mismo que empezará a computar a partir del término del primer plazo otorgado y que feneció el día 19 de mayo de 2018; toda vez que la modificación solicitada no altera el contenido de la autorización, con número de oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/4197/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO. - La vigencia podrá ser ampliada a solicitud del **Regulado** previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con lo establecido en el oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/4197/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, emitido para el **Proyecto**. Para lo anterior deberá solicitar por escrito a la **DGGC** la aprobación de su solicitud, previo a la fecha de su vencimiento. En caso de que el **Regulado** pretenda la realización de obras y/o actividades adicionales a las manifestadas, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente.

TERCERO. - La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/4197/2017 de fecha 22 de marzo de 2017; así como, en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al **Proyecto**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- El **Regulado** deberá contar con la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en el las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen *los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, de conformidad con el programa que al efecto expida la **AGENCIA**.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

QUINTO. - La presente resolución se emite en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta la **C. Patricia Aquiles Arteaga**, en su carácter de representante legal de la empresa **COSTCO GAS, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO. - Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a la Nombre de persona física, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

OCTAVO. - Notifíquese la presente resolución a la **C. Patricia Aquiles Arteaga**, en su carácter de representante legal de la empresa **COSTCO GAS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás relativos aplicables.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes**. - Director Ejecutivo de la ASEA. - Presente.
Lic. Alfredo Orellana Moyao. - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. - Para Conocimiento.
Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. - Para Conocimiento.
Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. - Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria. - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.- Para Conocimiento.
Bitácora: 09/DGA0193/05/18
Expediente: 27TA2017X0007

JCSE/MCE

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional